



Lanús, 13 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.468.

VISTO

El Convenio Colectivo de Trabajo año 2018; los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO

Que, por tal motivo se hace necesario dejar sin efecto la inclusión del agente Darío Hernán MENDOZA, Legajo N° 29326/2 en el contenido en el Decreto 2.202 de fecha 17 de agosto del año 2021, donde se lo incluye en el régimen denominado “Gastos por Comidas”;

Que, el artículo 51, establece una retribución como bonificación especial para el régimen denominado “Horas Nocturnas”;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la inclusión del agente mencionado anteriormente;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación Vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto la inclusión del agente Darío Hernán MENDOZA, Legajo N° 29326/2, en el contenido en el Decreto 2.202 de fecha 17 de agosto del año 2021.

Artículo 2º: Inclúyase a partir del día 23 de julio del año 2021, al agente Darío Hernán MENDOZA, Legajo N° 29326/2, en el régimen denominado “Horas Nocturnas”, categoría 310, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, Agrupamiento 9.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por